

15/12/2021

Fiscalía de Valparaíso logra condena de presidio perpetuo para autor de femicidio

El Tribunal Oral en Lo Penal de Valparaíso dictó sentencia condenatoria en contra de Lindorfo Salgado Silva de 37 años de edad como autor del delito de femicidio en contra de su propia tía. Según consta en la acusación del Ministerio Público y expuso el Fiscal de Valparaíso, Pablo Avendaño durante el juicio, el delito se cometió en la casa de la víctima, ubicada en el Cerro Cordillera.



“El 16 de octubre de 2020, en horas de la noche, el imputado mantuvo una discusión con la víctima, doña Ercilia Salgado Yáñez, de 63 años de edad a esa fecha, a raíz de lo cual ingresó a la casa de esta última. Una vez en el interior, procedió a golpearla en la cabeza y diversas partes de su cuerpo, agredéndola además violentamente en sus órganos genitales, particularmente en la vagina, causándole diversas lesiones en la misma. Tras lo anterior, procedió a causarle la muerte a la víctima apretándole el cuello con sus manos, estrangulándola, y dejándola abandonada en el lugar con total desprecio de su calidad de mujer, falleciendo la víctima en el lugar”, hechos que expuso el Fiscal Avendaño durante el juicio y que logró probar más allá de toda duda razonable con la prueba de cargo presentada.

“El Tribunal llegó a la convicción que el imputado había sido el autor de una muerte violenta de Ercilia Salgado Yáñez. Dejándole además de las lesiones que causaron su muerte una serie de otras lesiones en su cuerpo que finalmente llevaron al Tribunal estimar que estamos en presencia de un femicidio. Además se consideró la agravante de ser la víctima en este caso, adulto mayor por la edad y en dicha circunstancia en definitiva fijó la pena en presidio perpetuo”, explicó el Fiscal tras conocer la sentencia del Tribunal.

La sala del tribunal constituida por los jueces Valeria Echeverría, quien la presidió, Leonardo Aravena y Germán Núñez condenaron al acusado a la pena de presidio perpetuo y, a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos por el tiempo de la vida del penado, y la de sujeción a la vigilancia de la autoridad por el máximo. Pena que debe ser cumplida de manera efectiva ya que no se concede al sentenciado ninguna pena sustitutiva.

Condena que destacó el Fiscal Avendaño, quien relevó el trabajo realizado con la PDI desde que quedó al descubierto el delito.

“Se trató de un trabajo investigativo bastante exhaustivo por parte de la Brigada de Homicidios con un muy buen trabajo en el sitio del suceso que permitió levantar una serie de evidencias, particularmente muestras de sangre del imputado en el domicilio de la víctima, así como también otras evidencias en el domicilio del imputado que lo relacionaban directa e indudablemente con el homicidio. Sobre dichos antecedentes es que fundamentalmente se dictó esta sentencia condenatoria”, señaló el Fiscal Avendaño.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369